



Juzgado Sexto Laboral del Circuito  
Medellín, 07 de marzo de 2023

Proceso	Tutela
Accionante	Martha Cecilia Perdomo Andrade CC. 41.362.909
Accionada	Fiduciaria la Previsora S.A.
Radicado	2023-082
Auto Interlocutorio	036
Asunto	Admite tutela – debido de petición

#### Asunto a decidir

Estudiado el escrito mediante el cual solicita la señora Martha Cecilia Perdomo Andrade le sean amparados sus derechos fundamentales al debido proceso y derecho de petición; encuentra esta judicatura que la solicitud reúne las exigencias previstas por el legislador en el artículo 86 de la Constitución Nacional, disposición que a su vez fue desarrollada por el Decreto 2591 de 1991 y este reglamentado por el Decreto 306 de 1992; y además, es competente este despacho para conocer el asunto puesto en conocimiento por la tutelante al tenor de lo dispuesto en el artículo 1° del Decreto 1983 de 2017.

En razón de lo anterior, el Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín,

#### Resuelve

Primero. Admitir la acción de tutela incoada por la señora Martha Cecilia Perdomo Andrade, identificada con CC. 41.362.909, contra Fiduciaria la Previsora S.A., por lo consignado en la parte orgánica de esta providencia.

Segundo. Notifíquese esta decisión a la accionante en el correo electrónico por el suministrado macepar10@gmail.com, y al representante legal de la accionada o quien haga esas veces, de conformidad a lo mandado en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991, haciéndole entrega de copia de la demanda y sus anexos en dicho acto para efectos de que ejerzan dentro del término de tres (03) días, siguientes a la notificación del presente auto, su derecho de réplica y contradicción. Déjese constancia de ello en el expediente.

Notifíquese y cúmplase.

María Josefina Guarín Garzón.  
Juez